

OFICIO N° 012 UGRSC-GADM CB
Bolívar, 11 de Mayo del 2017

Señor
Jorge Angulo Dávila
ALCALDE DEL CANTÓN BOLÍVAR
Presente.-

De mis consideraciones.-

El motivo del presente tiene la finalidad de poner en su conocimiento el Informe de la inspección realizada a la vivienda Nro.8-12 ubicada en la calle Julio Andrade y Martín Puntal esquina, de la ciudad de Bolívar de propiedad de la Familia Luna Quelal.

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente;



Ing. Jaime Gaibor
UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS

**INFORME TÉCNICO.
VERIFICACIÓN DE VIVIENDA AFECTADA POR LOS TRABAJOS DE
MEJORAMIENTO DE LA CALLE JULIO ANDRADE DE LA CIUDAD DE
BOLÍVAR.**

Fecha: 25 de Abril del 2017

Integrantes: Ing. Jaime Gaibor Unidad de Gestión de Riesgos

Antecedentes.

La Sra. Lilian Luna Quelal, informa a la Municipalidad que su vivienda ubicada en la calle Julio Andrade Nro. 8-12 de la ciudad de Bolívar, ha sufrido daños a causa de los trabajos de regeneración que se están ejecutando actualmente, ya que la parte exterior del domicilio, cuando se ejecutaron los trabajos de remoción de la vereda se despegó el sócalo de ladrillo; por lo que solicita se realice la respectiva inspección de los daños ocasionados por este evento.

Casa afectada en la calle Julio Andrade de la ciudad de Bolívar



Normativa Legal.

PLAN NACIONAL DEL BUEN VIVIR 2013-2017

Objetivo 3. Mejorar la Calidad de vida de la Población.

La vida digna requiere acceso universal y permanente a bienes superiores, así como la promoción del ambiente adecuado para alcanzar las metas personales y colectivas. La calidad de vida empieza por el ejercicio pleno de los derechos del Buen Vivir: agua, alimentación, salud, educación y vivienda, como prerrequisito para lograr las condiciones y el fortalecimiento de capacidades y potencialidades individuales y sociales.

La Constitución, en el artículo 66, establece “el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”. Por ello, mejorar la calidad de vida de la población es un proceso multidimensional y complejo.

Entre los derechos para mejorar la calidad de vida se incluyen el acceso al agua y a la alimentación (art. 12), a vivir en un ambiente sano (art. 14), a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda digna con independencia de la situación social y económica (art. 30), al ejercicio del derecho a la ciudad (art. 31) y a la salud (art. 32). La calidad de vida se enmarca en el régimen del Buen Vivir, establecido en la Constitución, dentro del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social (art.340), para la Garantía de servicios sociales de calidad en los ámbitos de salud, cultura física y tiempo libre, hábitat y vivienda, transporte y gestión de riesgos.

Política.

3.9 Garantizar el acceso a una vivienda adecuada, segura y digna.

Meta.

3.8 Reducir el porcentaje de hogares que viven en hacinamiento al 7,0% a nivel nacional y rural al 8,0%.

Resultados de la inspección.

El día 25 de Abril del 2017, se realizó la inspección *in situ* a la vivienda de propiedad de la Familia Luna Quelal, ubicada en la calle Julio Andrade de la ciudad de Bolívar.

En la inspección se verificó que existe una afectación a la vivienda, ya que cuando se ejecutaron los trabajo de remoción de la vereda con maquinaria, se despegó el ladrillo que conforma el sócalo.

Los propietarios de la vivienda, han colocado puntales de madera, para realizar el sostenimiento del sócalo afectado, pero éste ya está despegado de la pared.

Verificación del problema (Daños en el sócalo)



Verificación de daños



Sostenimiento del socalo con puntales de madera



Conclusiones.

En la inspección realizada se verificó que la vivienda presenta daños en su estructura, ya que el sócalo de ladrillo está despegado de la pared y próximo a desplomarse.

Recomendaciones.

- De existir la disponibilidad de recursos económicos, la municipalidad deberá ver la posibilidad de contribuir con la reconstrucción del sócalo, como una manera de compensación por los daños ocasionados.
- La Dirección de Obras Públicas debe designar a un Funcionario para que realice una inspección a la vivienda afectada y determine que materiales se necesita para ejecutar los trabajos.
- El Municipio de ser posible, debe apoyar con Personal Municipal para que realicen los trabajos de reconstrucción del sócalo afectado.

Elaborado por:



Ing. Jaime Gaibor
UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS

